



Resolución No. 325 del 9 de diciembre de 2021

**Por medio de la cual se adjudica el proceso de
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-UAPA -03-2021**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA
APRENDER**

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Decreto 218 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, por lo anterior, el Subdirector General es competente para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en las que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Que a través de la Subdirección General- Subdirección Técnica de Información se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso Concurso de méritos abierto **CM-UAPA -03-2021** con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN SIPAE, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER."**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo, aprobado en sesión de Comité de Contratación No. 6 de fecha 11 de octubre de 2021.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Concurso de méritos abierto **CM-UAPA -03-2021** se estimó en la suma de **MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.006.600.000 COP) INCLUIDO IVA** y todos los costos, gastos e impuestos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que el valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta seleccionada.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Concurso de Méritos **CM-UAPA -03-2021**, Para la vigencia 2021, el contrato se encuentra financiado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4521** con rubro presupuestal C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL- por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$251.650.000). SECCIÓN: 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Para financiar el valor total del contrato la UApA adelantó la gestión presupuestal de aprobación de vigencias futuras ante Planeación Nacional y ante el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, apalancando como mínimo el 15% de la misma con cargo al presupuesto vigencia 2021 \$251.650.000 y programando vigencia futura 2022 por valor de \$754.950.000. La aprobación de las vigencias futuras, cuentan con el concepto técnico favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido en el oficio No. 20214320005346 de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por el Director de Inversión y Finanzas Públicas, el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional No. 2021-EE-310851 del 2 de septiembre del 2021 y con el oficio de aprobación de vigencia futura No 1508\2021\SITPRES del 08 de septiembre del 2021 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la circular 002 de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, actualmente los procesos de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos no se pueden adelantar en la plataforma del SECOP II y por tanto se deben publicar a través del SECOP I.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP I, el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y la Circular Externa No. 2 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el pasado 14 de octubre de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295> por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 22 de octubre de 2021, se presentaron oportunamente escritos con observaciones por parte de: JAHV McGregor S.A.S. – OBSERVACIÓN REALIZADA AL CORREO ELÉCTRÓNICO contratación-3@alimentosparaprender.gov.co el viernes 22 de octubre a las 5:16 p.m. JAHV McGregor S.A.S. – OBSERVACIÓN REALIZADA AL CORREO ELÉCTRÓNICO contratacion-3@alimentosparaprender.gov.co el jueves 21 de octubre a las 5:09 p.m., a las cuales LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER dio respuesta de manera oportuna y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295>.

Que se recibieron observaciones extemporáneas por parte de Alexandra Espinel Camargo – Abogado Junior Licitaciones - JAHV McGregor S.A.S. – OBSERVACIÓN REALIZADA AL CORREO ELÉCTRÓNICO contratación-3@alimentosparaprender.gov.co el viernes 29 de octubre a las 12:02 p.m. , a las cuales LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295> el día 03 de noviembre de 2021..

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expidió el referido documento.

Que el presente proceso de selección no se convocó a limitación a Mipymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el Concepto C-125 de 2021 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente de fecha 05/04/2021, del cual se resalta lo siguiente:

"(...) además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Así las cosas, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. (...)"

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación **CM-UAPA -03-2021** para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la **Resolución No. 288 del 03 de noviembre de 2021**, la cual fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP I.

Que durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto fue, hasta el 08 de noviembre de 2021, se presentaron oportunamente escritos con observaciones por parte de: Carlos Alberto Aristizábal López – OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S – OBSERVACIÓN REALIZADA AL CORREO ELÉCTRICO contratación-3@alimentosparaprender.gov.co el lunes 8 de noviembre a las 2:51 p.m, a las cuales LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER dio respuesta de manera oportuna y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295>.

Que se recibieron observaciones extemporáneas por parte de ITECO CONSULTORES S.A.S – OBSERVACIÓN REALIZADA AL CORREO ELÉCTRICO contratación 3@alimentosparaprender.gov.co el jueves 11 de Noviembre a las 3:14 p.m. Juan Manuel Cubillos – CIATEL S.A. - OBSERVACIÓN REALIZADA AL CORREO ELÉCTRICO contratación-3@alimentosparaprender.gov.co el martes 16 de Noviembre a las 9:16 a.m., a las cuales LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12333032>, el día 17 de noviembre de 2021.

Que el 17 de noviembre de 2021, el Subdirector General Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN subnumeral 4.8. del Pliego de Condiciones y en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, procedió a emitir la adenda No.1, la cual se encuentra publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295>.

Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2021 siendo las 10:00 a.m, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones publicado en la plataforma del SECOP I, del **CONCURSO DE MÉRITOS CM-UAPA -03-2021**, se llevó a cabo el cierre del proceso acto en el cual recibieron las siguientes propuestas:

No. de propuesta	PROponentes	Fecha	Hora
PROponente No. 1 UNION TEMPORAL DESARROLLO 2021 ITECO CONSULTORES S.A.S BIC 50% ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S 50%	Carpeta 1. Requisitos habilitantes 514 folios Carpeta 2.- Requisitos técnico-ponderables 195 folios Carpeta 3.- Propuesta económica 2 folios	23/11/2021	9:20 A.M
	Carpeta 1. Requisitos habilitantes 514 folios Carpeta 2.- Requisitos técnico-ponderables 195 folios Carpeta 3.- Propuesta económica 2 folios	23/11/2021	9:26 A.M
PROponente No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA UAPA RYF CONSULTORIA S.A.S. BIC 33% KRESTON RM S. A 34% NOVUSTECH SAS 33%	Carpeta 1. HABILITANTE 8 SUBCARPETAS Y 3 DOCUMENTOS EN PDF SUBCARPETA 1. RUT (3 PDF) SUBCARPETA 2. REGISTRO ÚNICO DE PROponente (3 PDF) SUBCARPETA 3. RECURSO HUMANO(6 PDF) SUBCARPETA 4. PARAFISCALES (1 PDF) SUBCARPETA 5. EXPERIENCIA DEL PROponente(3 PDF) SUBCARPETA 6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL(3 PDF) SUBCARPETA 7. CEDULAS- LIBRETA MILITAR (5 PDF) SUBCARPETA 8. ANTECEDENTES (18 PDF) PRIMER PDF: POLIZA SEGUNDO PDF: DOC CONFORMACION CONSORCIO-ALIMENTOS PARA APRENDER TERCER PDF: CARTA DE PRESENTACIÓN-	23/11/2021	9:55 A.M.

	AVAL.		
	DOS CARPETAS PRIMERA CARPETA : PONDERABLE (9 PDF) SEGUNDA CARPETA _PROPUESTA ECONOMICA (1 PDF)	23/11/2021	9:56 A.M
	DOS CARPETAS PRIMERA CARPETA : PARTE 3 HABILITANTE UNA SUBCARPETA (3 PDF)Y 3 PDF SEGUNDA CARPETA _PARTE 2 HABILITANTE TRES SUBCARPETAS SUBCARPETA 1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (3 PDF) SUBCARPETA 2. RECURSO HUMANO(6 PDF) SUBCARPETA 3. PARAFISCALES (1 PDF)	23/11/2021	9:57 A.M
	Carpeta 1. HABILITANTE 8 SUBCARPETAS Y 3 DOCUMENTOS EN PDF SUBCARPETA 1. RUT (3 PDF) SUBCARPETA 2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (3 PDF) SUBCARPETA 3. RECURSO HUMANO(6 PDF) SUBCARPETA 4. PARAFISCALES (1 PDF) SUBCARPETA 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE(3 PDF) SUBCARPETA 6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL(3 PDF) SUBCARPETA 7. CEDULAS- LIBRETA MILITAR (5 PDF) SUBCARPETA 8. ANTECEDENTES (18 PDF) PRIMER PDF: POLIZA SEGUNDO PDF: DOC CONFORMACION CONSORCIO-ALIMENTOS PARA APRENDER TERCER PDF: CARTA DE PRESENTACIÓN-AVAL	23/11/2021	9:57 A.M

Que efectuada la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas los comités evaluadores solicitaron subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos a los proponentes **UNION TEMPORAL DESARROLLO 2021 y CONSORCIO INTERVENTORIA UAPA.**

Que la evaluación realizada a las propuestas presentadas fue publicada en la plataforma del **SECOP I**, el día 26 de noviembre de 2021 dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles entre el 29 de noviembre y el 01 de diciembre de 2021, se recibió documentación de los proponentes **UNION TEMPORAL DESARROLLO 2021 y CONSORCIO INTERVENTORIA UAPA.** al correo electrónico contratación-3@alimentosparaprender.gov.co , relacionada con la subsanación solicitada.

Que el 06 de diciembre de 2021, el Subdirector General Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN subnumeral 4.8. del Pliego de Condiciones y en aras de realizar una revisión detallada de los documentos allegados durante el término de traslado de evaluación por los proponentes, procedió a emitir la adenda No.2, la cual se encuentra publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295>.

Que una vez revisados los documentos aportados como subsanaciones, se publicó el informe de habilitación y consolidado de evaluación final el siete (7) de diciembre de 2021, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE 1 UNION TEMPORAL DESARROLLO 2021- INTEGRATES ITECO CONSULTORES S.A.S BIC 50%- ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S
50%

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD / CM-UAPA-03-2021									
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN SIPAE, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER."									
PRESUPUESTO OFICIAL: MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.006.600.000 COP)									
A. CAPACIDAD JURIDICA	B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	C. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE			CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTAJACIÓN				PUNTEJE TOTAL
		EXPERIENCIA MÍNIMA PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL):	EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO MÍNIMO	EVALUACIÓN FINAL	EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (59 puntos)	ALCANCE ADICIONAL DE LA INTERVENTORIA (30 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SUBSANÓ	CUMPLE	44	30	10	1	85

PROPONENTE 2 PROPONENTE No. 2-CONSORCIO INTERVENTORIA UAPA- RYF CONSULTORIA S.A.S. BIC 33%-KRESTON RM S. A 34%-NOVUSTECH SAS 33%

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD / CM-UAPA-03-2021									
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN SIPAE, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER."									
PRESUPUESTO OFICIAL: MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.006.600.000 COP)									
A. CAPACIDAD JURIDICA	B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	C. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE			CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTAJACIÓN				PUNTEJE TOTAL
		EXPERIENCIA MÍNIMA PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL):	EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO MÍNIMO	EVALUACIÓN FINAL	EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (59 puntos)	ALCANCE ADICIONAL DE LA INTERVENTORIA (30 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)	
CUMPLE SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE SUBSANÓ	NO CUMPLE NO SUBSANÓ	NO CUMPLE RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que a partir de lo anterior, el 07 de diciembre de 2021, el Comité Evaluador generó la recomendación de adjudicación al Ordenador del Gasto, la cual se publicó en la plataforma del SECOP I el mismo día, y forma parte integral de la presente resolución.

En el referido informe y recomendación se señala lo siguiente: "De conformidad con el resultado final de evaluación el comité evaluador RECOMIENDA al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente proceso al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO 2021**, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO GARCÍA BUITRAGO** identificado con Cédula de ciudadanía No. C.C. 19456311 de Bogotá, e integrado por las empresas **ITECO CONSULTORES S.A.S BIC 50%- ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S 50%, por la suma de MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.004.360.000 COP). INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos de operación."

Que de acuerdo con lo expuesto, el Ordenador de Gasto acoge la recomendación de adjudicación, emitida por el Comité Evaluador, al proponente que obtuvo el primer orden de elegibilidad, por el valor total de su propuesta.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que en mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso CONCURSO DE MÉRITOS CM-UAPA -03-2021 que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN SIPAE, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER" a la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO 2021**, cuyo Representante Legal es el señor **GILBERTO GARCÍA BUITRAGO** identificado con Cédula de ciudadanía No. C.C. 19456311 de Bogotá, e integrado por las empresas **ITECO CONSULTORES S.A.S BIC** NIT. No. 800.181867-6 y **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S** . NIT 800.212051-5, por el valor total de su oferta económica que corresponde a la suma de **MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.004.360.000 COP). INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos de operación.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4521** con rubro presupuestal C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL- por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$251.650.000). SECCIÓN: 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Para financiar el valor total del contrato la UApA adelantó la gestión presupuestal de aprobación de vigencias futuras ante Planeación Nacional y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apalancando como mínimo el 15% de la misma con cargo al presupuesto vigencia 2021 (\$251.650.000) y programando vigencia futura 2022 por valor de \$754.950.000. La aprobación de las vigencias futuras, cuentan con el concepto técnico favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido en el oficio No. 20214320005346 de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por el Director de Inversión y Finanzas Públicas, el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional No. 2021-EE-310851 del 2 de septiembre del 2021 y con el oficio de aprobación de vigencia futura No 1508\2021\SITPRES del 08 de septiembre del 2021 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12415295> con la publicación de la presente Resolución.

TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I.

CUARTO:- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR
Subdirector General
Ordenador del Gasto

Elaboró: Deisy Yohana Saboga Castro – Profesional Área de Gestión Corporativa

Vo Bo. Derly González Ariza – Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa